

1 Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria **CLYP-AG-TE-A-S-O-Nº102 –2025**, 29 de octubre de  
2 2025. -----

3 **ACTA EXTRAORDINARIA CLYP-AG-TE-A-S-EX- N°. 101– 2025**

4 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA **CLYP-AG-TE-A-S-EX- N°. 101– 2025** DEL TRIBUNAL  
5 ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y  
6 ARTES, CELEBRADA A LAS **DIECIOCHO HORAS**, DEL **VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL**  
7 **VEINTICINCO**, EN SESIÓN **PRESENCIAL**. CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y  
8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS, TENIENDO CERTEZA QUE NO EXISTE INTERPOSICIÓN  
9 HORARIA EN LOS MIEMBROS PRESENTES.-----

10 **MIEMBROS PRESENTES**-----

11 Lic. Luis Manuel Morera Morera, Presidente-----

12 Lic. Nelson Sánchez Castro, Vice Presidente-----

13 Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa, Secretaria -----

14 Bach. María Auxiliadora Solera Jiménez, Vocal I-----

15 M.Sc Karla Ramírez Alfaro, Vocal II -----

16 Preside: Lic. Luis Manuel Morera Morera -----

17 Secretaria de actas: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa-----

18 **ORDEN DEL DÍA**-----

19 **CLYP-AG-TE-A-S-EX- N°. 101– 2025**-----

20 **CAPÍTULO I- COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM.**-----

21 **Artículo 1- Comprobación del cuórum.**-----

22 **CAPÍTULO II- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

23 **Artículo 2- Revisión y aprobación del orden del día.**-----

24 **CAPÍTULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**-----

25 **Artículo 3- Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella.**-----

26 **CAPÍTULO IV SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**-----

27 **Artículo 4- Seguimiento a la revisión de candidaturas y agrupaciones para Junta y Fiscal**  
28 **Regional de San Carlos, San José Oeste y Representante ante CSE.**-----

29 **Artículo 5- Acuerdo de aprobación del Padrón Electoral a utilizarse en las elecciones** ----  
30 **para Junta y Fiscal Regional de Heredia el próximo sábado 1 de noviembre**-----

Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025

Tribunal Electoral  
27-10-2025

1 **Artículo 6- Seguimiento y toma de acuerdos de compra para el acto de Ratificación de**  
2 **Candidaturas de los candidatos para Representante ante el CSE.-----**

3 **CAPÍTULO V- ASUNTOS VARIOS.-----**

4 **Delegados Electorales.-----**

5 **CAPÍTULO VI- CIERRE DE SESIÓN-----**

6 **CAPÍTULO I- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.-----**

7 **Artículo 1-** Comprobación del quórum. Una vez comprobado el quórum, con cinco miembros  
8 propietarios presentes en sesión **PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DEL TRIBUNAL**  
9 **ELECTORAL EN DESAMPARADOS DE ALAJUELA.** Se cuenta con la presencia de la señora Mónica  
10 Lara Matarrita como Secretaria Administrativa y la Asesora Legal, Licenciada María Alejandra Castro  
11 Quesada. La señora Ana Eleida Arguedas Beita, Vice Presidente está ausente con justificación. La  
12 señora Karla Ramírez Alfaro, Suplente II, asume el cargo de Vocal II, como propietaria. El señor  
13 Andrés Alfaro Rojas, Suplente I no pudo asistir. Inicia la sesión al ser las 18:23 por problemas  
14 técnicos.-----

15 **CAPÍTULO II- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----**

16 **Artículo 2:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria **CLYP-AG-TE-A-S-**  
17 **EX- Nº. 101- 2025. ACUERDO 01.** Aprobar el siguiente orden del día: **CAPÍTULO I-**  
18 **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. CAPÍTULO II- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

19 **CAPÍTULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. CAPÍTULO IV.**  
20 **SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS. CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO VI- CIERRE**

21 **DE SESIÓN.** El señor Presidente solicita la siguiente modificación del orden del día. Artículo 4 sería  
22 Acuerdo de aprobación del Padrón Electoral a utilizarse en las elecciones para Junta y Fiscal Regional  
23 de Heredia el próximo sábado 1 de noviembre y el artículo 5 Seguimiento a la revisión de candidaturas  
24 y agrupaciones para Junta y Fiscal Regional de San Carlos, San José Oeste y Representante ante CSE.  
25 **APROBADO CON CINCO VOTOS A FAVOR. UNÁNIME. EN FIRME. -----**

26 El señor Presidente solicita una pausa al ser las 18:27. La sesión continúa a las 19:09.-----

27 **CAPÍTULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.-----**

28 **Artículo 3- Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella.-----**

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 Morera Morera indica que en la correspondencia lo que hay son consultas de subsane y sobre  
2 postulaciones pero ya se ha ido dando respuesta.-----

3 **CAPÍTULO IV SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**-----

4 **Artículo 4- Acuerdo de aprobación del Padrón Electoral a utilizarse en las elecciones para**  
5 **Junta y Fiscal Regional de Heredia el próximo sábado 1 de noviembre.**-----

6 Los miembros del órgano electoral toman el siguiente acuerdo:-----

7 Acuerdo 02: Aprobar el padrón electoral oficial para la Región de Heredia, el cual registra 7590  
8 personas colegiadas, con el corte al 24 de octubre de 2025, al ser la medianoche en punto, mismo  
9 que nos hizo llegar la Sra, Jessica Quirós Aprobado por cinco votos y en firme. / Comuníquese Lic.  
10 José Pablo Valerio, Director Ejecutivo a.i., Junta Directiva, COLYPRO, Dr. Ademar Azofeifa Murillo,  
11 Fiscal, Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, MSc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal  
12 e Ing. Óscar Acuña Williams, Jefe Tecnologías Informáticas.-----

13 **Artículo 5- Seguimiento a la revisión de candidaturas y agrupaciones para Junta y Fiscal**  
14 **Regional de San Carlos, San José Oeste y Representante ante CSE.**-----

15 Señor Presidente da la palabra a la señora Asesora Legal y se procede.-----

16 Resolución de cumplimiento e inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-279-2025 para los postulantes  
17 ante el CSE, Ronald Gerardo Rivera Alfaro y María Fernanda López Rojas.-----

18 El señor Presidente solicita una pausa al ser las 19:15. La sesión continúa a las 19:27-----

19 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
20 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 19 horas con 27 minutos del 27 de octubre del 2025,

21 en Sesión Ordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala de  
22 Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias y  
23 Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
24 específicamente en el Reglamento de Elecciones en el artículo 34 se procede formalmente a  
25 comunicarles:-----

26 **PRIMERO:** En fecha 15 de octubre del 2025 se presentó en Oficina del Tribunal Electoral la solicitud  
27 de inscripción de candidatura y demás requisitos reglamentarios para postularse en la elección de  
28 **Representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior de Educación**-----  
29 **(2025-2029)**-----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

- 1 **SEGUNDO:** Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación.-----
- 2 **TERCERO:** En relación con el cumplimiento de los requisitos de inscripción y los documentos
- 3 requeridos, se verificó que mediante resolución CLYP-AG-TE-269-2025, de fecha 22 de octubre del
- 4 2025, notificada por medio del correo electrónico remitido a la dirección señalada por ustedes, se le
- 5 notificó la prevención a subsanar:-----
- 6 1. Aportar la certificación de antecedentes penales de Ronald Rivera por medio del correo del
- 7 Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com, ya que viene firmada digitalmente a fin de validarla
- 8 en la plataforma del BCCR.-----
- 9 2. Aportar copia del carnet de ambos comparecientes puede enviarla por el correo del Tribunal
- 10 Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----
- 11 3. Aportar copia de la cédula de identidad de ambos comparecientes puede enviarla por el
- 12 correo del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----
- 13 **CUARTO:** En fecha 23 de octubre del 2025 su candidatura procedió a presentar el documento del
- 14 subsane, con la finalidad de cumplir con la prevención efectuada, la cual fue revisada y se confirma
- 15 el cumplimiento total de los requisitos. Además, este Órgano Electoral verificó que no existen
- 16 impedimentos para esta postulación se informa que han cumplido con los requisitos de inscripción
- 17 establecidos en los artículos 13, 14, 15, 81 y 82 del Reglamento de Elecciones, como aspirantes a
- 18 **Representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior de Educación**
- 19 **(2025-2029)**-----
- 20 **QUINTO:** Como agrupación candidata para **representantes (propietario y suplente), ante el**
- 21 **Consejo Superior De Educación (2025-2029)**, debe cumplir con lo establecido en el artículo 80
- 22 incisos a), b) y c) del Reglamento de Elecciones, para lo cual se le convoca al acto de Ratificación
- 23 de candidaturas que se llevará a cabo el día sábado 15 de noviembre del 2025 a las 18:00 horas en
- 24 el Gimnasio del Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado en Desamparados de Alajuela, el cual es de
- 25 asistencia obligatoria y de manera presencial.-----
- 26 **SEXTO:** En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se
- 27 permite la difusión de ningún tipo de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de
- 28 candidaturas de acuerdo con las normas y directrices que emita este Tribunal al respecto.-----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

- 1 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de cumplimiento e inscripción de  
2 candidaturas CLYP-AG-TE-279-2025.-----
- 3 Resolución de cumplimiento e inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-280-2025 para los postulantes  
4 ante el CSE, Xingrun Feng Lu, conocido como Mario Fung Lung y Vanessa Cristina Alvarado Chacón.  
5 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA  
6 CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 28 minutos del 27 de octubre del 2025, en Sesión Ordinaria  
7 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala de Sesiones del Tribunal  
8 Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias y Artes; en cumplimiento  
9 de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento  
10 de Elecciones en el artículo 34 se procede formalmente a comunicarles:-----
- 11 PRIMERO: En fecha 20 de octubre del 2025 se presentó en Plataforma de San José Oeste la solicitud  
12 de inscripción de candidatura y demás requisitos reglamentarios para postularse en la elección de  
13 Representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior de Educación (2025-2029).-----
- 14 SEGUNDO: Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación.-----
- 15 TERCERO: En relación con el cumplimiento de los requisitos de inscripción y los documentos  
16 requeridos, se verificó que mediante resolución CLYP-AG-TE-266-2025, de fecha 22 de octubre del  
17 2025, notificada por medio del correo electrónico remitido a la dirección señalada por ustedes, se le  
18 notificó la prevención a subsanar:-----
- 19 1. Aportar la certificación de antecedentes penales de Xingrun Feng por medio del correo del  
20 Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com, ya que viene firmada digitalmente a fin de validarla  
21 en la plataforma del BCCR.-----
- 22 2. Aportar copia del carnet de Vanessa Alvarado puede enviarla por el correo del Tribunal  
23 Electoral: tribunalelectoral@colypro.com -----
- 24 CUARTO: En fecha 23 de octubre del 2025 su candidatura procedió a presentar el documento del  
25 subsane, con la finalidad de cumplir con la prevención efectuada, la cual fue revisada y se confirma  
26 el cumplimiento total de los requisitos. Además, este Órgano Electoral verificó que no existen  
27 impedimentos para esta postulación se informa que han cumplido con los requisitos de inscripción  
28 establecidos en los artículos 13, 14, 15, 81 y 82 del Reglamento de Elecciones, como aspirantes a  
29 Representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior de Educación (2025-2029)-----



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

- 1 QUINTO: Como agrupación candidata para representantes (propietario y suplente), ante el Consejo  
2 Superior De Educación (2025-2029), debe cumplir con lo establecido en el artículo 80 incisos a), b)  
3 y c) del Reglamento de Elecciones, para lo cual se le convoca al acto de Ratificación de candidaturas  
4 que se llevará a cabo el día sábado 15 de noviembre del 2025 a las 18:00 horas en el Gimnasio del  
5 Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado en Desamparados de Alajuela, el cual es de asistencia  
6 obligatoria y de manera presencial.-----
- 7 SEXTO: En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se  
8 permite la difusión de ningún tipo de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de  
9 candidaturas de acuerdo con las normas y directrices que emita este Tribunal al respecto.-----
- 10 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de cumplimiento e inscripción de  
11 candidaturas CLYP-AG-TE-280-2025.-----
- 12 Resolución de cumplimiento e inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-281-2025 para los postulantes  
13 ante el CSE, Franyeri Molina Aguilar y Stephanie María Miranda Villalobos.-----
- 14 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
15 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 19 horas con 30 minutos del 27 de octubre del 2025,  
16 en Sesión Ordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala de  
17 Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias y  
18 Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
19 específicamente en el Reglamento de Elecciones en el artículo 34 se procede formalmente a  
20 comunicarles:-----
- 21 **PRIMERO:** En fecha 21 de octubre del 2025 se presentó en la Plataforma de San José Oeste la  
22 solicitud de inscripción de candidatura y demás requisitos reglamentarios para postularse en la  
23 elección de **Representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior de Educación**  
24 **(2025-2029)**-----
- 25 **SEGUNDO:** Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación.-----
- 26 **TERCERO:** En relación con el cumplimiento de los requisitos de inscripción y los documentos  
27 requeridos, se verificó que mediante resolución CLYP-AG-TE-261-2025, de fecha 22 de octubre del  
28 2025, notificada por medio del correo electrónico remitido a la dirección señalada por ustedes, se le  
29 notificó la prevención a subsanar:-----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1. La declaración jurada del señor Franyeri Molina presenta un problema de validez en la firma, por lo que se requiere que envíe el archivo .pdf con la firma correcta por medio del correo electrónico [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----

Nombre del documento: Declaración-Jurada-Representante-Consejo-Superior-de-Educacion.pdf

Formato: Pdf

Tamaño: 317 KB

Resumen:

 **Garantía de integridad y autenticidad**


 **Garantía de validez en el tiempo**

Firmantes:

Firmante	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
FRANYERI MOLINA AGUILAR Cédula: 02-0578-0019	Sin fecha		

Detalle de la Firma Digital:

**Firma Digital 1**

 La firma es válida hoy 27/10/2025 06:07:42 p.m.


---


**Autoría del firmante garantizada**

Nombre: FRANYERI MOLINA AGUILAR  
Identificación: 02-0578-0019

---







**Resumen:**

 **Garantía de integridad y autenticidad**

 La firma es válida hasta el 29-02-2029 08:51:03 a.m. cuando vence el certificado del firmante o hasta el momento de revocación del certificado, si ocurre.

---

**Detalle:**

-  **Jerarquía de confianza:** El documento fue firmado con un certificado oficial. Certificados de la jerarquía contenidos en el documento.
-  **Integridad:** El contenido del documento no ha sido modificado después de realizada la firma.
-  **Vigencia:** El certificado digital está vigente.
-  **Tipo de certificado:** El tipo de certificado utilizado es válido para firmar.
-  **Revocación:** El certificado no estaba revocado en el momento de la firma, pero la información necesaria para la validación de la revocación no está contenida en el documento.
-  **Fecha oficial de la firma:** El documento no cuenta con una estampa de tiempo.

Definiciones:

- **Garantía de integridad y autenticidad:** El documento no ha sido modificado después de ser firmado. Las firmas fueron realizadas con certificados digitales de la jerarquía nacional.
- **Garantía de validez en el tiempo:** El documento contiene todos los elementos que aseguran la validez de las firmas a través del tiempo.
- **Firmante:** Persona física o jurídica que realizó la firma digital.
- **Fecha oficial de la firma:** Fecha en que una autoridad competente ubica la firma en el tiempo.

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

- 1 1. Por tener firma manuscrita requerimos remitan la certificación original de antecedentes penales  
2 de Stephanie Miranda, la misma puede ser entregada en las oficinas del Tribunal Electoral ubicadas  
3 en Desamparados de Alajuela.-----
- 4 **CUARTO:** En fecha 24 de octubre del 2025 su candidatura procedió a presentar el documento del  
5 subsane, con la finalidad de cumplir con la prevención efectuada, la cual fue revisada y se confirma  
6 el cumplimiento total de los requisitos. Además, este Órgano Electoral verificó que no existen  
7 impedimentos para esta postulación se informa que han cumplido con los requisitos de inscripción  
8 establecidos en los artículos 13, 14, 15, 81 y 82 del Reglamento de Elecciones, como aspirantes a  
9 **Representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior de Educación-----**  
10 **(2025-2029)**-----
- 11 **QUINTO:** Como agrupación candidata para **representantes (propietario y suplente), ante el**  
12 **Consejo Superior De Educación (2025-2029)**, debe cumplir con lo establecido en el artículo 80  
13 incisos a), b) y c) del Reglamento de Elecciones, para lo cual se le convoca al acto de Ratificación  
14 de candidaturas que se llevará a cabo el día sábado 15 de noviembre del 2025 a las 18:00 horas en  
15 el Gimnasio del Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado en Desamparados de Alajuela, el cual es de  
16 asistencia obligatoria y de manera presencial.-----
- 17 **SEXTO:** En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se  
18 permite la difusión de ningún tipo de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de  
19 candidaturas de acuerdo con las normas y directrices que emita este Tribunal al respecto.-----
- 20 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de cumplimiento e inscripción de  
21 candidaturas CLYP-AG-TE-281-2025.-----
- 22 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura CLYP-AG-  
23 TE-282-2025 para los postulantes ante el CSE, Luis Javier Arias Martínez y Alejandra Araya Calvo.---
- 24 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
25 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 19 horas con 33 minutos del 27 de octubre del 2025,  
26 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
27 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
28 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
29 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
2 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
3 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
4 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
5 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
6 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas  
7 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
8 comunicarle:-----

9 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

10 1. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de ambos postulantes, pues la  
11 aportada viene sin autenticar o bien aportarla con firma digital para ser validadas en la plataforma  
12 del BCCR. Debe ser entregada en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en  
13 caso de ser firmadas manuscrita, si se firman digitalmente pueden aportar las declaraciones por medio  
14 del correo del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----

15 2. Aportar la certificación original de antecedentes penales de Luis Javier Arias, ya que lo presentado  
16 es una copia y no tiene sello blanco.-----

17 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
18 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
19 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.

20 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución prevención de cumplimiento de requisitos  
21 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-282-2025. Resolución de cumplimiento e inscripción  
22 de candidatura **CLYP-AG-TE-283-2025** para los postulantes ante el CSE, Hazel Alejandra Murillo  
23 Quirós y Luis Antonio Chacón Barrantes. Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución  
24 de cumplimiento e inscripción de candidaturas CLYP-AG-TE-283-2025. **El original de esta  
25 resolución se encuentra en el expediente del candidato.**-----

26 Resolución de cumplimiento e inscripción de candidatura **CLYP-AG-TE-284-2025** para los  
27 postulantes ante el CSE, Geovanny Soto Solórzano y Raquel Vindas Madrigal-----

28 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,  
29 FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 19 horas con 37 minutos del 27 de octubre del 2025,

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en la Sala de Sesiones del Tribunal  
2 Electoral en las instalaciones de COLYPRO en Desamparados de Alajuela; en cumplimiento de las  
3 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
4 Elecciones en el artículo 34 y 79 se procede formalmente a comunicarles:-----  
5 **PRIMERO:** En fecha 20 de octubre del 2025, se presentó en la Oficina del Tribunal Electoral la  
6 solicitud de inscripción de candidatura y demás requisitos reglamentarios para postularse en la  
7 elección de **representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De Educación**  
8 **(2025-2029).**-----  
9 **SEGUNDO:** Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación y de  
10 acuerdo con la presentación de documentos para su postulación para **representantes (propietario**  
11 **y suplente), ante el Consejo Superior De Educación (2025-2029)** y una vez revisada la  
12 documentación por los miembros del Tribunal, se informa que han cumplido con los requisitos de  
13 inscripción establecidos en los artículos 13, 14, 15, 81 y 82 del Reglamento de Elecciones, como  
14 aspirantes a **representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De**  
15 **Educación (2025-2029).**-----  
16 **TERCERO:** Como agrupación candidata para **representantes (propietario y suplente), ante el**  
17 **Consejo Superior De Educación (2025-2029)**, debe cumplir con lo establecido en el artículo 80  
18 incisos a), b) y c) del Reglamento de Elecciones, para lo cual se le convoca al acto de Ratificación  
19 de candidaturas que se llevará a cabo el día sábado 15 de noviembre del 2025 a las 18:00 horas en  
20 el Gimnasio del Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado en Desamparados de Alajuela, el cual es de  
21 asistencia obligatoria y de manera presencial.-----  
22 **CUARTO:** En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se  
23 permite la difusión de ningún tipo de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de  
24 candidaturas de acuerdo con las normas y directrices que emita este Tribunal al respecto. Los cinco  
25 miembros votan a favor y en firme la resolución de cumplimiento e inscripción de candidaturas  
26 CLYP-AG-TE-284-2025.-----  
27 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
28 CLYP-AG-TE-285-2025 para los postulantes ante el CSE, María Margarita Ortega García-----  
29 **El original de esta resolución se encuentra en el expediente de la candidata.**-----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
2 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 19 horas con 39 minutos del 27 de octubre del 2025,  
3 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
4 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
5 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
6 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
7 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
8 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
9 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
10 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
11 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
12 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas  
13 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
14 comunicarle:-----  
15 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----  
16 1. Aportar el postulante para el puesto de suplente, así como todos sus requisitos de conformidad  
17 con la convocatoria realizada para **las Elecciones de Representante de Colypro ante el Consejo**  
18 **Superior de Educación (CSE)** ya que no consta en los documentos enviados. La convocatoria  
19 consta en la página web oficial del Tribunal Electoral <https://www.colypro.com/tribunal-electoral/>,  
20 desde la apertura de la misma.-----  
21 2. Aportar la certificación original de antecedentes penales de MARIA MARGARITA ORTEGA  
22 GARCIA, ya que viene una copia y no se aprecia el sello blanco.-----  
23 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
24 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
25 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Los  
26 cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
27 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-285-2025.-----  
28 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
29 CLYP-AG-TE-286-2025 para los postulantes ante el CSE, Yorleny Díaz Porras. **TRIBUNAL**

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 **ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA**  
2 **CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 19 horas con 40 minutos del 27 de octubre del 2025, en Sesión  
3 Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala de Sesiones  
4 del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias y Artes; en  
5 cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en  
6 el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES  
7 POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES  
8 COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA  
9 REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la revisión  
10 y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que  
11 establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral  
12 tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los  
13 requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:  
14 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----  
15 1. Aportar el postulante para el puesto de suplente, así como todos sus requisitos de conformidad  
16 con la convocatoria realizada para **las Elecciones de Representante de Colypro ante el Consejo**  
17 **Superior de Educación (CSE)** ya que no consta en los documentos enviados. La convocatoria  
18 consta en la página web oficial del Tribunal Electoral <https://www.colypro.com/tribunal-electoral/>,  
19 desde la apertura de la misma.-----  
20 2. Aportar copia de la cédula de identidad y carnet de la postulante **YORLENY DIAZ PORRAS.**  
21 3. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de la postulante **YORLENY DIAZ**  
22 **PORRAS**, pues la aportada viene sin autenticar o bien aportarla con firma digital para ser validada  
23 en la plataforma del BCCR. Debe ser entregada en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados  
24 de Alajuela en caso de ser firmada manuscrita, si se firma digitalmente pueden aportar la declaración  
25 por medio del correo del Tribunal Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com).-----  
26 4. Aportar el archivo .pdf de la certificación de antecedentes penales de **YORLENY DIAZ**  
27 **PORRAS**, a fin de validar la firma en la plataforma del BCCR-----  
28 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
29 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Los  
2 cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
3 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-286-2025.-----  
4 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
5 CLYP-AG-TE-287-2025 para los postulantes ante el CSE, Marcia Dávila Salicetti-----  
6 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
7 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 19 horas con 44 minutos del 27 de octubre del 2025,  
8 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
9 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
10 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
11 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
12 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
13 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
14 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
15 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
16 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
17 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas  
18 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
19 comunicarle:-----  
20 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----  
21 1. Aportar el postulante para el puesto de suplente, así como todos sus requisitos de conformidad  
22 con la convocatoria realizada para **las Elecciones de Representante de Colypro ante el Consejo**  
23 **Superior de Educación (CSE)** ya que no consta en los documentos enviados. La convocatoria  
24 consta en la página web oficial del Tribunal Electoral <https://www.colypro.com/tribunal-electoral/>,  
25 desde la apertura de la misma.-----  
26 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
27 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
28 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.----



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

- 1 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución prevención de cumplimiento de requisitos  
2 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-287-2025.-----  
3 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
4 CLYP-AG-TE-288-2025 para los postulantes ante el CSE, German Vinicio Aguilar Hernández y Milagros  
5 Herrera Rivera.-----  
6 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
7 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 19 horas con 46 minutos del 27 de octubre del 2025,  
8 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
9 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
10 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
11 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
12 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
13 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
14 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
15 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
16 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
17 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas  
18 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
19 comunicarle:-----  
20 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----  
21 1. Aportar toda la documentación de la suplente, ésta deberá entregarla en las oficinas del  
22 Tribunal Electoral en las instalaciones de COLYPRO en Desamparados de Alajuela.-----  
23 2. Aportar copia del carnet y cédula de identidad de German Vinicio Aguilar Hernández puede  
24 entregarlas en las oficinas del Tribunal o enviarlas por el correo del Tribunal Electoral:  
25 tribunalelectoral@colypro.com-----  
26 3. Aportar el archivo .pdf del formulario con foto de Milagros Herrera Rivera, puede enviarlo por  
27 el correo del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com, a fin de validar la firma del archivo en  
28 la plataforma del BCCR. -----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

- 1 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
2 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
3 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.---
- 4 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
5 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-288-2025.-----
- 6 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
7 CLYP-AG-TE-289-2025 para la postulante ante el CSE, Francini de los Angeles Ulate Arrieta. -----
- 8 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
9 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 19 horas con 48 minutos del 27 de octubre del 2025,  
10 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
11 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
12 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
13 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
14 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
15 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
16 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
17 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
18 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
19 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas  
20 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
21 comunicarle:-----
- 22 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----
- 23 1. Aportar el postulante para el puesto de suplente, así como todos sus requisitos de conformidad  
24 con la convocatoria realizada para **las Elecciones de Representante de Colypro ante el Consejo**  
25 **Superior de Educación (CSE)** ya que no consta en los documentos enviados. La convocatoria  
26 consta en la página web oficial del Tribunal Electoral <https://www.colypro.com/tribunal-electoral/>,  
27 desde la apertura de la misma.-----
- 28 2. Aportar copia de cédula y carnet de la postulante a propietaria estas copias puede aportarlas a  
29 través del correo del Tribunal Electoral [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la  
2 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
3 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Los  
4 cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
5 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-289-2025. Resolución de prevención de cumplimiento  
6 de requisitos para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-290-2025 para la postulante ante el CSE,  
7 Maritzel Chinchilla Vargas. TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES  
8 EN LETRAS, FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 50 minutos del 27 de octubre del  
9 2025, en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados,  
10 Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía  
11 Ciencias y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
12 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
13 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
14 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
15 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
16 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
17 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
18 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas  
19 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
20 comunicarle:-----

21 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

22 1. Aportar el postulante para el puesto de suplente, así como todos sus requisitos de conformidad  
23 con la convocatoria realizada para las Elecciones de Representante de Colypro ante el Consejo  
24 Superior de Educación (CSE) ya que no consta en los documentos enviados. La convocatoria consta  
25 en la página web oficial del Tribunal Electoral <https://www.colypro.com/tribunal-electoral/>, desde la  
26 apertura de la misma.-----

27 2. Aportar copia de cédula y carnet de la postulante a propietaria estas copias puede aportarlas a  
28 través del correo del Tribunal Electoral [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la  
2 comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
3 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Los  
4 cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
5 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-290-2025. Resolución de prevención de cumplimiento  
6 de requisitos para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-291-2025 para el postulante ante el CSE,  
7 Vladimir Sáenz Rojas. TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN  
8 LETRAS, FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES. Al ser las 19 horas con 51 minutos del 27 de octubre del  
9 2025, en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados,  
10 Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía  
11 Ciencias y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
12 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
13 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
14 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
15 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
16 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
17 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
18 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas  
19 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
20 comunicarle:-----

21 PRIMERO: Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:

22 1. Aportar el postulante para el puesto de suplente, así como todos sus requisitos de conformidad  
23 con la convocatoria realizada para las Elecciones de Representante de Colypro ante el Consejo  
24 Superior de Educación (CSE) ya que no consta en los documentos enviados. La convocatoria consta  
25 en la página web oficial del Tribunal Electoral <https://www.colypro.com/tribunal-electoral/>, desde la  
26 apertura de la misma.-----

27 2. Aportar copia del carnet del postulante a propietario estas copias puede aportarlas a través del  
28 correo del Tribunal Electoral [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

3. Aportar constancia de colegiatura del postulante a propietario, puede aportarlas a través del correo del Tribunal Electoral [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----

4. Tanto la declaración jurada como el formulario del postulante a propietario presentan problemas de la validez de firma digital en el tiempo por lo que debe aportar los archivos .pdf con la firma correcta al correo del Tribunal Electoral [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----

Nombre del documento: Declaración Jurada Representante Consejo Superior de Educacion .pdf

Formato: Pdf

Tamaño: 215 KB

Resumen:

 Garantía de integridad y autenticidad


 Garantía de validez en el tiempo

Firmantes:

Firmante	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
VLADERMIR SAENZ ROJAS Cédula: 07-0128-0763	Sin fecha		

Detalle de la Firma Digital:

Firma Digital 1

 La firma es válida hoy 20/10/2025 01:05:15 p.m.


---


Autoría del firmante garantizada

Nombre: VLADERMIR SAENZ ROJAS  
Identificación: 07-0128-0763

---







Resumen:

 Garantía de integridad y autenticidad

 La firma es válida hasta el 01/11/2027 03:49:32 p.m. cuando vence el certificado del firmante o hasta el momento de revocación del certificado, si ocurre.

---

Detalle:

-  Jerarquía de confianza: El documento fue firmado con un certificado oficial. Certificados de la jerarquía contenidos en el documento.
-  Integridad: El contenido del documento no ha sido modificado después de realizada la firma.
-  Vigencia: El certificado digital está vigente.
-  Tipo de certificado: El tipo de certificado utilizado es válido para firmar.
-  Revocación: El certificado no estaba revocado en el momento de la firma, pero la información necesaria para la validación de la revocación no está contenida en el documento.
-  Fecha oficial de la firma: El documento no cuenta con una estampa de tiempo.

Definiciones:

- Garantía de integridad y autenticidad: El documento no ha sido modificado después de ser firmado. Las firmas fueron realizadas con certificados digitales de la jerarquía nacional.
- Garantía de validez en el tiempo: El documento contiene todos los elementos que aseguran la validez de las firmas a través del tiempo.
- Firmante: Persona física o jurídica que realizó la firma digital.
- Fecha oficial de la firma: Fecha en que una autoridad competente ubica la firma en el tiempo.



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

Nombre del documento: FORMULARIO-INSCRIPCION-AGRUPACIONES-REPRESENTANTE-ANTE-EL-CONSEJO-SUPERIOR-DE-EDUCACION-2 (1).pdf

Formato: Pdf

Tamaño: 287 KB

Resumen:

- Garantía de integridad y autenticidad
- Garantía de validez en el tiempo

Firmantes:

Firma	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
Vladimir Sabric Rojas Cedula: 47-0128-6793	27/10/2025	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Vladimir Sabric Rojas Cedula: 47-0128-6793	27/10/2025	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Detalle de la Firma Digital:

**Firma Digital 1**  
 La firma es válida hoy 27/10/2025 a las 09:59 a.m.

**Autoría del firmante reconocido**  
Nombre: VLADIMIR SABCIC ROJAS  
Identificación: 47-0128-6793

**Resumen:**  
 **Garantía de integridad y autenticidad**: La firma es válida porque el contenido de la información es idéntico al contenido del documento que se firmó.  
 **Garantía de validez en el tiempo**: La información es válida porque el contenido de la información es idéntico al contenido del documento que se firmó.

**Definición:**  
 **Integridad de contenidos**: El documento fue firmado con un certificado válido. Esto indica que la información contenida en el documento es idéntica a la información que se firmó.  
 **Integridad**: El contenido del documento no ha sido alterado desde que se firmó.  
 **Validez**: El contenido del documento es válido.  
 **Fecha de caducidad**: El contenido del documento es válido hasta la fecha en que se firmó.  
 **Integridad**: El contenido del documento es idéntico al contenido que se firmó.  
 **Integridad**: El contenido del documento es idéntico al contenido que se firmó.  
 **Fecha oficial de la firma**: El contenido del documento es válido hasta la fecha en que se firmó.

**Firma Digital 2**  
 La firma es válida hoy 27/10/2025 a las 09:59 a.m.

**Autoría del firmante reconocido**  
Nombre: VLADIMIR SABCIC ROJAS  
Identificación: 47-0128-6793

**Resumen:**  
 **Garantía de integridad y autenticidad**: La firma es válida porque el contenido de la información es idéntico al contenido del documento que se firmó.  
 **Garantía de validez en el tiempo**: La información es válida porque el contenido de la información es idéntico al contenido del documento que se firmó.

**Definición:**  
 **Integridad de contenidos**: El documento fue firmado con un certificado válido. Esto indica que la información contenida en el documento es idéntica a la información que se firmó.  
 **Integridad**: El contenido del documento no ha sido alterado desde que se firmó.  
 **Validez**: El contenido del documento es válido.  
 **Fecha de caducidad**: El contenido del documento es válido hasta la fecha en que se firmó.  
 **Integridad**: El contenido del documento es idéntico al contenido que se firmó.  
 **Integridad**: El contenido del documento es idéntico al contenido que se firmó.  
 **Fecha oficial de la firma**: El contenido del documento es válido hasta la fecha en que se firmó.

Definiciones:

- **Garantía de integridad y autenticidad**: El documento fue firmado con un certificado válido. Esto indica que la información contenida en el documento es idéntica a la información que se firmó.
- **Garantía de validez en el tiempo**: La información es válida porque el contenido de la información es idéntico al contenido del documento que se firmó.

SEGUNDO: Por lo tanto, se les previene que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-291-2025.-----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura CLYP-AG-  
2 TE-292-2025 para los postulantes ante el CSE, Glenda de los Angeles Sánchez Alvarado y Aryel  
3 Downing Ortíz. **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN**  
4 **LETRAS, FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 19 horas con 52 minutos del 27 de octubre  
5 del 2025, en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela,  
6 Desamparados, Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en  
7 Letras, Filosofía Ciencias y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa  
8 interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA  
9 ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS  
10 ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES,  
11 CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR  
12 ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo  
13 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la  
14 documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las  
15 agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano  
16 Electoral procede formalmente a comunicarle:-----

17 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente: -----  
18 1. Aportar los postulantes cumpliendo con la paridad de género, así como todos los requisitos  
19 del nuevo postulante de conformidad con la convocatoria realizada para **las Elecciones de**  
20 **Representante de Colypro ante el Consejo Superior de Educación (CSE) y el artículo 4 del**  
21 **Reglamento de Elecciones vigente,** ya que no consta en los documentos enviados. -----  
22 La convocatoria consta en la página web oficial del Tribunal Electoral  
23 <https://www.colypro.com/tribunal-electoral/>, desde la apertura de la misma.-----

#### Artículo 04.

25 Para todos los procesos electorales de Colegio se respeta y garantiza  
26 sin discriminación alguna el pleno y libre ejercicio de los derechos  
27 humanos y electorales. De tal forma que se respeten los derechos de  
28 paridad de sexos e identidad de género, y que la diferencia entre el  
29 total de hombres y el de mujeres no podrá ser superior a uno.

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 **Artículo 78. Inscripción de candidaturas**-----  
2 C) Se inscribirán en duplas indicando cual persona es propietario y quien es el suplente respetando la  
3 paridad de sexo.-----  
4 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
5 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
6 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Los  
7 cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
8 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-292-2025. -----  
9 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
10 CLYP-AG-TE-293-2025 para los postulantes ante el CSE, Carlos Alberto Chambers Quesada y Pablo  
11 Armando Calderón Núñez. **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y**  
12 **PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 19 horas con 55 minutos  
13 del 27 de octubre del 2025, en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en  
14 Alajuela, Desamparados, Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y  
15 Profesores en Letras, Filosofía Ciencias y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por  
16 la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de Elecciones **CAPÍTULO III DE**  
17 **LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS**  
18 **ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES,**  
19 **CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR**  
20 **ASAMBLEA**, este Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo  
21 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la  
22 documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las  
23 agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano  
24 Electoral procede formalmente a comunicarle:-----  
25 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente: Aportar los postulantes  
26 cumpliendo con la paridad de género, así como todos los requisitos de la postulante de conformidad  
27 con la convocatoria realizada para **las Elecciones de Representante de Colypro ante el Consejo**  
28 **Superior de Educación (CSE) y el artículo 4 del Reglamento de Elecciones vigente**, ya que  
29 no consta en los documentos enviados. La convocatoria consta en la página web oficial. -----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 1. del Tribunal Electoral <https://www.colypro.com/tribunal-electoral/>, desde la apertura de la  
2 misma.-----

3 **Artículo 04.**

4 Para todos los procesos electorales de Colegio se respeta y garantiza  
5 sin discriminación alguna el pleno y libre ejercicio de los derechos  
6 humanos y electorales. De tal forma que se respeten los derechos de  
7 paridad de sexos e identidad de género, y que la diferencia entre el  
8 total de hombres y el de mujeres no podrá ser superior a uno.

9 **Artículo 78. Inscripción de candidaturas**-----

10 C) Se inscribirán en duplas indicando cual persona es propietario y quien es el suplente respetando la  
11 paridad de sexo.-----

12 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
13 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
14 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Los  
15 cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
16 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-293-2025.-----

17 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura CLYP-AG-  
18 TE-294-2025 para los postulantes ante el CSE, Johnny Sequeira Sandoval y Gilberto Sánchez  
19 Paniagua. **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN  
20 LETRAS, FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 19 horas con 56 minutos del 27 de octubre  
21 del 2025, en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela,  
22 Desamparados, Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en  
23 Letras, Filosofía Ciencias y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa  
24 interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA  
25 ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS  
26 ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES,  
27 CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR  
28 ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo  
29 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la  
30



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las  
2 agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano  
3 Electoral procede formalmente a comunicarle: -----

4 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente: -----

5 1. Aportar los postulantes cumpliendo con la paridad de género, así como todos los requisitos  
6 de la nueva postulante de conformidad con la convocatoria realizada para **las Elecciones de**  
7 **Representante de Colypro ante el Consejo Superior de Educación (CSE) y el artículo 4 del**  
8 **Reglamento de Elecciones vigente**, ya que no consta en los documentos enviados. La  
9 convocatoria consta en la página web oficial del Tribunal Electoral [https://www.colypro.com/tribunal-](https://www.colypro.com/tribunal-electoral/)  
10 [electoral/](https://www.colypro.com/tribunal-electoral/), desde la apertura de la misma.-----

11 **Artículo 04.**

12 Para todos los procesos electorales de Colegio se respeta y garantiza  
13 sin discriminación alguna el pleno y libre ejercicio de los derechos  
14 humanos y electorales. De tal forma que se respeten los derechos de  
15 paridad de sexos e identidad de género, y que la diferencia entre el  
16 total de hombres y el de mujeres no podrá ser superior a uno.

17 **Artículo 78. Inscripción de candidaturas**-----

18 C) Se inscribirán en duplas indicando cual persona es propietario y quien es el suplente respetando la  
19 paridad de sexo.-----

20 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
21 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
22 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.

23 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
24 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-294-2025. Resolución de prevención de cumplimiento  
25 de requisitos para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-295-2025 para los postulantes ante el  
26 CSE, Warner Jeancarlo Cordero Carballo y Sergio Ricardo Jiménez Morales. **El original de esta**  
27 **resolución se encuentra en el expediente del candidato. TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
28 **COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.**

29 Al ser las 19 horas con 57 minutos del 27 de octubre del 2025, en Sesión Extraordinaria 101-2025,



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala de Sesiones del Tribunal Electoral  
2 del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias y Artes; en cumplimiento de las  
3 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
4 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y  
5 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
6 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL  
7 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la revisión y análisis de la  
8 postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)  
9 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la  
10 potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos  
11 previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:-----

12 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----  
13 1. Aportar los postulantes cumpliendo con la paridad de género, así como todos los requisitos  
14 de la nueva postulante de conformidad con la convocatoria realizada para **las Elecciones de**  
15 **Representante de Colypro ante el Consejo Superior de Educación (CSE) y el artículo 4 del**  
16 **Reglamento de Elecciones vigente**, ya que no consta en los documentos enviados. La  
17 convocatoria consta en la página web oficial del Tribunal Electoral <https://www.colypro.com/tribunal->  
18 [electoral/](https://www.colypro.com/tribunal-), desde la apertura de la misma.-----

19 **Artículo 04.**

20 Para todos los procesos electorales de Colegio se respeta y garantiza  
21 sin discriminación alguna el pleno y libre ejercicio de los derechos  
22 humanos y electorales. De tal forma que se respeten los derechos de  
23 paridad de sexos e identidad de género, y que la diferencia entre el  
24 total de hombres y el de mujeres no podrá ser superior a uno.

25 **Artículo 78. Inscripción de candidaturas**-----

26 C) Se inscribirán en duplas indicando cual persona es propietario y quien es el suplente respetando la  
27 paridad de sexo.-----

28 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
29 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Los  
2 cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
3 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-295-2025.-----  
4 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
5 CLYP-AG-TE-296-2025 para los postulantes ante el CSE, Mario Marín Jaubert y Damaris Jirón Pérez.-  
6 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
7 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** -----  
8 Al ser las 19 horas con 58 minutos del 27 de octubre del 2025, en Sesión Extraordinaria 101-2025,  
9 celebrada en esa misma fecha, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral en las instalaciones de  
10 COLYPRO en Desamparados de Alajuela; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la  
11 normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de Elecciones en el artículo 34 y 79  
12 se procede formalmente a comunicarles:-----  
13 **PRIMERO:** En fecha 22 de octubre del 2025, se presentó en la Oficina del Tribunal Electoral la  
14 solicitud de inscripción de candidatura y demás requisitos reglamentarios para postularse en la  
15 elección de **representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De Educación**  
16 **(2025-2029).**-----  
17 **SEGUNDO:** Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación y de  
18 acuerdo con la presentación de documentos para su postulación para **representantes (propietario**  
19 **y suplente), ante el Consejo Superior De Educación (2025-2029)** y una vez revisada la  
20 documentación por los miembros del Tribunal, se informa que han cumplido con los requisitos de  
21 inscripción establecidos en los artículos 13, 14, 15, 81 y 82 del Reglamento de Elecciones, como  
22 aspirantes a **representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De**  
23 **Educación (2025-2029).**-----  
24 **TERCERO:** Como agrupación candidata para **representantes (propietario y suplente), ante el**  
25 **Consejo Superior De Educación (2025-2029),** debe cumplir con lo establecido en el artículo 80  
26 incisos a), b) y c) del Reglamento de Elecciones, para lo cual se le convoca al acto de Ratificación  
27 de candidaturas que se llevará a cabo el día sábado 15 de noviembre del 2025 a las 18:00 horas en  
28 el Gimnasio del Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado en Desamparados de Alajuela, el cual es de  
29 asistencia obligatoria y de manera presencial.-----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 **CUARTO:** En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se  
2 permite la difusión de ningún tipo de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de  
3 candidaturas de acuerdo con las normas y directrices que emita este Tribunal al respecto. Los cinco  
4 miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la  
5 inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-296-2025. -----

6 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
7 CLYP-AG-TE-297-2025 para los postulantes ante el CSE, Noily Jael Gómez Sánchez y Nixza Zavala  
8 Matarrita. -----

9 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,  
10 FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** -----

11 Al ser las 19 horas con 59 minutos del 27 de octubre del 2025, en Sesión Extraordinaria 101-2025,  
12 celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala de Sesiones del Tribunal Electoral  
13 del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias y Artes; en cumplimiento de las  
14 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
15 Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y  
16 CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
17 PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL  
18 COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la revisión y análisis de la  
19 postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: d)  
20 Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada.-----

21 El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y  
22 candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede  
23 formalmente a comunicarle:-----

24 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

- 25 1. Aportar los postulantes cumpliendo con la paridad de género, así como todos los requisitos  
26 de la nuevo postulante de conformidad con la convocatoria realizada para **las Elecciones de**  
27 **Representante de Colypro ante el Consejo Superior de Educación (CSE) y el artículo 4 del**  
28 **Reglamento de Elecciones vigente**, ya que no consta en los documentos enviados. -----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 La convocatoria consta en la página web oficial del Tribunal Electoral  
2 <https://www.colypro.com/tribunal-electoral/>, desde la apertura de la misma.-----

**Artículo 04.**

3 Para todos los procesos electorales de Colegio se respeta y garantiza  
4 sin discriminación alguna el pleno y libre ejercicio de los derechos  
5 humanos y electorales. De tal forma que se respeten los derechos de  
6 paridad de sexos e identidad de género, y que la diferencia entre el  
7 total de hombres y el de mujeres no podrá ser superior a uno.

**Artículo 78. Inscripción de candidaturas**-----

7 Se inscribirán en duplas indicando cual persona es propietario y quien es el suplente respetando la  
8 paridad de sexo.-----

9 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
10 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
11 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Los  
12 cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
13 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-297-2025.-----

14 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
15 CLYP-AG-TE-298-2025 para los postulantes ante el CSE, Jessica Chaves Morales y Taleysa Chaves  
16 Morales.-----

17 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
18 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 00 minutos del 27 de octubre del 2025,  
19 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
20 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
21 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
22 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
23 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
24 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
25 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
26 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
27 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
28 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
2 comunicarle:-----

3 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente: -----

4 1. Aportar los postulantes cumpliendo con la paridad de género, así como todos los requisitos  
5 de la nuevo postulante de conformidad con la convocatoria realizada para **las Elecciones de**  
6 **Representante de Colypro ante el Consejo Superior de Educación (CSE) y el artículo 4 del**  
7 **Reglamento de Elecciones vigente**, ya que no consta en los documentos enviados. La  
8 convocatoria consta en la página web oficial del Tribunal Electoral [https://www.colypro.com/tribunal-](https://www.colypro.com/tribunal-electoral/)  
9 [electoral/](https://www.colypro.com/tribunal-electoral/), desde la apertura de la misma.-----

10 **Artículo 04.**

11 Para todos los procesos electorales de Colegio se respeta y garantiza  
12 sin discriminación alguna el pleno y libre ejercicio de los derechos  
13 humanos y electorales. De tal forma que se respeten los derechos de  
14 paridad de sexos e identidad de género, y que la diferencia entre el  
total de hombres y el de mujeres no podrá ser superior a uno.

15 **Artículo 78. Inscripción de candidaturas**-----

16 C) Se inscribirán en duplas indicando cual persona es propietario y quien es el suplente respetando la  
17 paridad de sexo.-----

18 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
19 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
20 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.----

21 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
22 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-298-2025.-----

23 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
24 CLYP-AG-TE-299-2025 para los postulantes ante el CSE, Alejandra Damaris González Cascante.-----

25 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
26 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 02 minutos del 27 de octubre del 2025,  
27 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
28 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
29 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
2 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
3 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
4 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
5 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
6 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
7 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas  
8 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
9 comunicarle:-----

10 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

11 1. Aportar el postulante para el puesto de suplente, así como todos sus requisitos de conformidad  
12 con la convocatoria realizada para **las Elecciones de Representante de Colypro ante el Consejo**  
13 **Superior de Educación (CSE)** ya que no consta en los documentos enviados. La convocatoria  
14 consta en la página web oficial del Tribunal Electoral <https://www.colypro.com/tribunal-electoral/>,  
15 desde la apertura de la misma.-----

16 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
17 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
18 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.----  
19 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
20 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-299-2025.-----

21 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
22 CLYP-AG-TE-300-2025 para los postulantes ante el CSE, Jenny Conejo Moreno y Mónica Solano Mora.

23 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
24 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 04 minutos del 27 de octubre del 2025,  
25 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
26 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
27 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
28 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
29 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
2 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
3 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
4 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
5 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas  
6 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
7 comunicarle:-----

8 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

9 1. Aportar los postulantes cumpliendo con la paridad de género, así como todos los requisitos  
10 de la nuevo postulante de conformidad con la convocatoria realizada para **las Elecciones de**  
11 **Representante de Colypro ante el Consejo Superior de Educación (CSE) y el artículo 4 del**  
12 **Reglamento de Elecciones vigente**, ya que no consta en los documentos enviados. La  
13 convocatoria consta en la página web oficial del Tribunal Electoral [https://www.colypro.com/tribunal-](https://www.colypro.com/tribunal-electoral/)  
14 [electoral/](https://www.colypro.com/tribunal-electoral/), desde la apertura de la misma.-----

15 **Artículo 04.**

16 Para todos los procesos electorales de Colegio se respeta y garantiza  
17 sin discriminación alguna el pleno y libre ejercicio de los derechos  
18 humanos y electorales. De tal forma que se respeten los derechos de  
19 paridad de sexos e identidad de género, y que la diferencia entre el  
total de hombres y el de mujeres no podrá ser superior a uno.

20 **Artículo 78. Inscripción de candidaturas**-----

21 C) Se inscribirán en duplas indicando cual persona es propietario y quien es el suplente respetando la  
22 paridad de sexo. -----

23 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
24 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
25 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas  
26 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
27 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-300-2025.-----

28 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura CLYP-AG-  
29 TE-302-2025 para los postulantes ante el CSE, Kenneth Jiménez González y Alejandra Sibaja Herrera.

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
2 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 05 minutos del 27 de octubre del 2025,  
3 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
4 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
5 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
6 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
7 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
8 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
9 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
10 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
11 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
12 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas  
13 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
14 comunicarle:-----

15 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

16 1. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de ambos postulantes, pues la  
17 aportada viene sin autenticar o bien aportarla con firma digital para ser validadas en la plataforma  
18 del BCCR. Debe ser entregada en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en  
19 caso de ser firmadas manuscrita, si se firman digitalmente pueden aportar las declaraciones por medio  
20 del correo del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----

21 2. Aportar la certificación original de antecedentes penales de Kenneth Jiménez González ya que  
22 viene firmada manualmente y lo aportado es una copia y no se aprecia el sello blanco. Debe ser  
23 entregada en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela-----

24 3. Aportar copia del carnet vigente de Kenneth Jiménez González ya que se encuentra vencido  
25 puede enviarla por el correo del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----

26 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
27 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
28 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.---

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución prevención de cumplimiento de requisitos  
2 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-301-2025.-----

3 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
4 CLYP-AG-TE-302-2025 para los postulantes ante el CSE, Evelyn Gabriela Salazar Hernández y Eduardo  
5 Emilio Umaña Alvarez.-----

6 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
7 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 07 minutos del 27 de octubre del 2025,  
8 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera presencial en la sala  
9 de Sesiones del Tribunal Electoral, en las instalaciones de Colypro en Desamparados de Alajuela; en  
10 cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en  
11 el Reglamento de Elecciones en el artículo 34 y 79, se procede formalmente a comunicarles:-----

12 **PRIMERO:** En fecha 22 de octubre del 2025, se presentó en la Oficina del Tribunal Electoral la  
13 solicitud de inscripción de candidatura y demás requisitos reglamentarios para postularse en la  
14 elección de **representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De Educación**  
15 **(2025-2029).**-----

16 **SEGUNDO:** Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación y de  
17 acuerdo con la presentación de documentos para su postulación para **representantes (propietario**  
18 **y suplente), ante el Consejo Superior De Educación (2025-2029)** y una vez revisada la  
19 documentación por los miembros del Tribunal, se informa que han cumplido con los requisitos de  
20 inscripción establecidos en los artículos 13, 14, 15, 81 y 82 del Reglamento de Elecciones, como  
21 aspirantes a **representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De**  
22 **Educación (2025-2029).**-----

23 **QUINTO:** Como agrupación candidata para **representantes (propietario y suplente), ante el**  
24 **Consejo Superior De Educación (2025-2029),** debe cumplir con lo establecido en el artículo 80  
25 incisos a), b) y c) del Reglamento de Elecciones, para lo cual se le convoca al acto de Ratificación  
26 de candidaturas que se llevará a cabo el día sábado 15 de noviembre del 2025 a las 18:00 horas en  
27 el Gimnasio del Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado en Desamparados de Alajuela, el cual es de  
28 asistencia obligatoria y de manera presencial. -----

29 **SEXTO:** En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

- 1 permite la difusión de ningún tipo de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de  
2 candidaturas de acuerdo con las normas y directrices que emita este Tribunal al respecto.-----  
3 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
4 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-302-2025.-----  
5 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
6 CLYP-AG-TE-303-2025 para los postulantes ante el CSE, Héctor Giovanni Obando Román y Marcia  
7 Mena Suárez.-----  
8 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
9 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 09 minutos del 27 de octubre del 2025,  
10 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
11 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
12 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
13 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
14 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
15 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
16 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
17 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
18 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada.-----  
19 El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y  
20 candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede  
21 formalmente a comunicarle:-----  
22 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----  
23 1. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de Marcia Mena, pues la aportada viene  
24 sin autenticar o bien aportarla con firma digital para ser validada en la plataforma del BCCR. Debe ser  
25 entregada en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en caso de ser firmadas  
26 manuscrita, si se firma digitalmente pueden aportar las declaraciones por medio del correo del  
27 Tribunal Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----  
28 2. Aportar la certificación de antecedentes penales (archivo .pdf enviado por el Poder Judicial ya  
29 que el aportado es un scan y no se puede validar la firma) de Marcia Mena Suárez por medio del

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 correo del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com, ya que viene firmada digitalmente a fin  
2 de validarla en la plataforma del BCCR-----

3 3. Aportar copia del carnet vigente de Marcia Mena Suárez, ya que el aportado se encuentra  
4 vencido (los carnets tiene una validez de 5 años), puede enviarla por el correo del Tribunal Electoral:  
5 tribunalelectoral@colypro.com-----

6 4. Aportar el archivo .pdf del formulario de Héctor Geovanni Obando Román firmado, ya que el  
7 aportado es un scan y no se puede validar la firma puede enviarla por el correo del Tribunal Electoral:  
8 tribunalelectoral@colypro.com-----

9 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
10 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
11 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.---

12 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de  
13 requisitos para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-303-2025.-----

14 Resolución de cumplimiento e inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-304-2025 para los postulantes  
15 ante el CSE, Erick Parra Chaves y Floribel Moraga Fallas-----

16 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
17 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 11 minutos del 27 de octubre del 2025,  
18 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, de manera presencial en la Sala  
19 de Sesiones del Tribunal Electoral en las instalaciones de COLYPRO en Desamparados de Alajuela; en  
20 cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en  
21 el Reglamento de Elecciones en el artículo 34 y 79, se procede formalmente a comunicarles: -----

22 **PRIMERO:** En fecha 22 de octubre del 2025, se presentó en la Oficina del Tribunal Electoral la  
23 solicitud de inscripción de candidatura y demás requisitos reglamentarios para postularse en la  
24 elección de **representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De Educación**  
25 **(2025-2029).** -----

26 **SEGUNDO:** Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación y de  
27 acuerdo con la presentación de documentos para su postulación para **representantes (propietario**  
28 **y suplente), ante el Consejo Superior De Educación (2025-2029)** y una vez revisada la  
29 documentación por los miembros del Tribunal, se informa que han cumplido con los requisitos de

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 inscripción establecidos en los artículos 13, 14, 15, 81 y 82 del Reglamento de Elecciones, como  
2 aspirantes a **representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De**  
3 **Educación (2025-2029)**.-----

4 **QUINTO:** Como agrupación candidata para **representantes (propietario y suplente), ante el**  
5 **Consejo Superior De Educación (2025-2029)**, debe cumplir con lo establecido en el artículo 80  
6 incisos a), b) y c) del Reglamento de Elecciones, para lo cual se le convoca al acto de Ratificación  
7 de candidaturas que se llevará a cabo el día sábado 15 de noviembre del 2025 a las 18:00 horas en  
8 el Gimnasio del Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado en Desamparados de Alajuela, el cual es de  
9 asistencia obligatoria y de manera presencial. -----

10 **SEXTO:** En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se  
11 permite la difusión de ningún tipo de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de  
12 candidaturas de acuerdo con las normas y directrices que emita este Tribunal al respecto. Los cinco  
13 miembros votan a favor y en firme la resolución de cumplimiento e inscripción de candidaturas  
14 CLYP-AG-TE-304-2025.-----

15 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
16 CLYP-AG-TE-305-2025 para los postulantes ante el CSE, Yorlene Johana Alvarado Ugarte y Wintin  
17 Martínez Martínez-----

18 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
19 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 13 minutos del 27 de octubre del 2025,  
20 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
21 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
22 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
23 específicamente en el Reglamento de Elecciones **CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS**  
24 **AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV**  
25 **DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES**  
26 **PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA**, este Tribunal procedió a la  
27 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
28 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
29 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
2 comunicarle:-----

3 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente: -----

4 1. Aportar la certificación de antecedentes penales de Yorlene Johanna Alvarado Ugarte por  
5 medio del correo del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com, ya que viene firmada  
6 digitalmente a fin de validarla en la plataforma del BCCR-----

7 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
8 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
9 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.

10 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
11 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-305-2025.-----

12 **El señor Presidente solicita un receso al ser las 20:15. La sesión continúa a las 20:25----**

13 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
14 CLYP-AG-TE-306-2025 para los postulantes ante el CSE, Alexander Valdez Hurtado y Wendy Piedra  
15 Pérez.-----

16 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
17 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 25 minutos del 27 de octubre del 2025,  
18 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
19 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
20 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
21 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
22 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
23 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
24 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
25 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
26 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada.-----

27 El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y  
28 candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede  
29 formalmente a comunicarle:-----



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

2 1. Aportar copia del carnet de ambos postulantes pueden enviarla por el correo del Tribunal  
3 Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----

4 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
5 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
6 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.----  
7 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
8 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-306-2025. -----

9 Resolución de Resolución de cumplimiento e inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-307-2025 para  
10 los postulantes ante el CSE, Jewinson Brown Mayorga y Ana Liz Morales Hernández.-----

11 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
12 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 19 horas con 27 minutos del 27 de octubre del 2025,  
13 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
14 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
15 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
16 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
17 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
18 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
19 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
20 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
21 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
22 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas  
23 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
24 comunicarle:-----

25 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

26 1. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de ambos postulantes, pues la  
27 aportada viene sin autenticar o bien aportarla con firma digital para ser validadas en la plataforma  
28 del BCCR. Deben ser enviadas a las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en  
29 caso de ser firmadas manuscrita, si se firman digitalmente puede aportar las declaraciones por medio

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

- 1 del correo del Tribunal Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----
- 2 2. Aportar archivo .pdf de Jewinson Brown la certificación de antecedentes penales de Xingrun  
3 Feng por medio del correo del Tribunal Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com), ya que viene firmada  
4 digitalmente a fin de validarla en la plataforma del BCCR-----
- 5 3. Aportar copia del carnet de ambos postulantes, puede enviarla por el correo del Tribunal  
6 Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com) -----
- 7 4. Aportar correo para notificaciones -----
- 8 5. Aportar original de certificación de antecedentes penales de Ana Morales Hernández ya que lo  
9 aportado es una copia y no tiene el sello blanco del Poder Judicial, deben enviarla a la sede del  
10 Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela-----
- 11 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
12 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
13 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Los  
14 cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de cumplimiento e inscripción de candidatura  
15 CLYP-AG-TE-307-2025 prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
16 CLYP-AG-TE-307-2025. -----
- 17 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
18 CLYP-AG-TE-308-2025 para los postulantes ante el CSE, José Pablo Flores Zúñiga y Marlen Zúñiga  
19 Monge. -----
- 20 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
21 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 19 horas con 29 minutos del 27 de octubre del 2025,  
22 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
23 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
24 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
25 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
26 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
27 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
28 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
29 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. -----  
2 El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y  
3 candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede  
4 formalmente a comunicarle: -----  
5 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente: -----  
6 1. Aportar copia del carnet vigente y cédula de ambos postulantes puede enviarlas por el correo  
7 del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----  
8 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
9 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
10 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Los  
11 cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
12 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-308-2025. -----  
13 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
14 CLYP-AG-TE-309-2025 para los postulantes ante el CSE, Gabriela Elena Carballo Mora y Eulalia Araya  
15 Herrera. -----  
16 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
17 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 30 minutos del 27 de octubre del 2025,  
18 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
19 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
20 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
21 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
22 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
23 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
24 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
25 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
26 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
27 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas  
28 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
29 comunicarle: -----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----  
2 1. Aportar los postulantes cumpliendo con la paridad de género, así como todos los requisitos  
3 del nuevo postulante de conformidad con la convocatoria realizada para **las Elecciones de**  
4 **Representante de Colypro ante el Consejo Superior de Educación (CSE) y el artículo 4 del**  
5 **Reglamento de Elecciones vigente**, ya que no consta en los documentos enviados. La  
6 convocatoria consta en la página web oficial del Tribunal Electoral [https://www.colypro.com/tribunal-  
electoral/](https://www.colypro.com/tribunal-<br/>7 electoral/), desde la apertura de la misma.-----

8 **Artículo 04.**

9 Para todos los procesos electorales de Colegio se respeta y garantiza  
10 sin discriminación alguna el pleno y libre ejercicio de los derechos  
11 humanos y electorales. De tal forma que se respeten los derechos de  
12 paridad de sexos e identidad de género, y que la diferencia entre el  
total de hombres y el de mujeres no podrá ser superior a uno.

13 **Artículo 78. Inscripción de candidaturas**-----

14 C) Se inscribirán en duplas indicando cual persona es propietario y quien es el suplente respetando la  
15 paridad de sexo.-----

16 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
17 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
18 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Los  
19 cinco miembros votan a favor y en firme la resolución prevención de cumplimiento de requisitos para  
20 la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-309-2025. -----

21 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
22 CLYP-AG-TE-310-2025 para los postulantes ante el CSE, Gustavo Adolfo Hernández Castro y María  
23 Isabel Carranza Mora. -----

24 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
25 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 31 minutos del 27 de octubre del 2025,  
26 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
27 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
28 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
29 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
2 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
3 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
4 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
5 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
6 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas  
7 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
8 comunicarle:-----

9 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

10 1. Aportar el archivo .pdf de la certificación de antecedentes penales de María Isabel Carranza  
11 Mora por medio del correo del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com, ya que viene firmada  
12 digitalmente a fin de validarla en la plataforma del BCCR-----

13 2. Aportar copia del carnet y cédula vigentes de ambos postulantes puede enviarla por el correo  
14 del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----

15 3. Aportar el archivo .pdf de la constancia de colegiatura de ambos comparecientes por medio  
16 del correo del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com, ya que viene firmada digitalmente a  
17 fin de validarla en la plataforma del BCCR-----

18 4. Aportar el original de la certificación de antecedentes penales de Gustavo Adolfo Hernández  
19 Castro, ya que viene con firma manuscrita y no se aprecia el sello blanco, pues lo presentado es una  
20 copia-----

21 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
22 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
23 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.---

24 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución prevención de cumplimiento de requisitos  
25 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-310-2025. -----

26 Resolución de cumplimiento de cumplimiento e inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-311-2025 para  
27 los postulantes ante el CSE, Freddy Eduardo Rojas Campos y Lilliam Rojas Arroyo-----

28 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
29 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 33 minutos del 27 de octubre del 2025,

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en la Sala de Sesiones del Tribunal  
2 Electoral en las instalaciones de COLYPRO en Desamparados de Alajuela; en cumplimiento de las  
3 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
4 Elecciones en el artículo 34 y 79 se procede formalmente a comunicarles:-----

5 **PRIMERO:** En fecha 22 de octubre del 2025, se presentó en la Plataforma de Occidente la solicitud  
6 de inscripción de candidatura y demás requisitos reglamentarios para postularse en la elección de  
7 **representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De Educación**  
8 **(2025-2029).**-----

9 **SEGUNDO:** Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación y de  
10 acuerdo con la presentación de documentos para su postulación para **representantes (propietario**  
11 **y suplente), ante el Consejo Superior De Educación (2025-2029)** y una vez revisada la  
12 documentación por los miembros del Tribunal, se informa que han cumplido con los requisitos de  
13 inscripción establecidos en los artículos 13, 14, 15, 81 y 82 del Reglamento de Elecciones, como  
14 aspirantes a **representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De**  
15 **Educación (2025-2029).** -----

16 **TERCERO:** Como agrupación candidata para **representantes (propietario y suplente), ante el**  
17 **Consejo Superior De Educación (2025-2029),** debe cumplir con lo establecido en el artículo 80  
18 incisos a), b) y c) del Reglamento de Elecciones, para lo cual se le convoca al acto de Ratificación  
19 de candidaturas que se llevará a cabo el día sábado 15 de noviembre del 2025 a las 18:00 horas en  
20 el Gimnasio del Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado en Desamparados de Alajuela, el cual es de  
21 asistencia obligatoria y de manera presencial.-----

22 **CUARTO:** En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se  
23 permite la difusión de ningún tipo de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de  
24 candidaturas de acuerdo con las normas y directrices que emita este Tribunal al respecto. -----

25 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de cumplimiento de cumplimiento e  
26 inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-311-2025-----

27 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
28 CLYP-AG-TE-312-2025 para los postulantes ante el CSE, Dinia Cecilia Navarro Blanco y Joshua  
29 Hernández Castillo-----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
2 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 34 minutos del 27 de octubre del 2025,  
3 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
4 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
5 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
6 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
7 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
8 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
9 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
10 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
11 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
12 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas  
13 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
14 comunicarle:-----  
15 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----  
16 1. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de ambos postulantes, pues la  
17 aportada viene sin autenticar o bien aportarla con firma digital para ser validadas en la plataforma  
18 del BCCR. Debe ser entregada en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en  
19 caso de ser firmadas manuscrita, si se firman digitalmente pueden aportar las declaraciones por medio  
20 del correo del Tribunal Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----  
21 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
22 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
23 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.---  
24 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
25 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-312-2025.-----  
26 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
27 CLYP-AG-TE-313-2025 para los postulantes ante el CSE, Junior Rodríguez Arce Campos y Hugo Alonso  
28 Campos Campos-----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
2 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 36 minutos del 27 de octubre del 2025,  
3 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
4 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
5 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
6 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
7 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
8 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
9 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
10 revisión y análisis de la postulación. -----  
11 Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se  
12 entregue la totalidad de la documentación solicitada. -----  
13 El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y  
14 candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede  
15 formalmente a comunicarle:-----  
16 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----  
17 1. Aportar los postulantes cumpliendo con la paridad de género, así como todos los requisitos  
18 de la nueva postulante de conformidad con la convocatoria realizada para **las Elecciones de**  
19 **Representante de Colypro ante el Consejo Superior de Educación (CSE) y el artículo 4 del**  
20 **Reglamento de Elecciones vigente,** ya que no consta en los documentos enviados. La  
21 convocatoria consta en la página web oficial del Tribunal Electoral [https://www.colypro.com/tribunal-  
23 electoral/](https://www.colypro.com/tribunal-<br/>22 electoral/), desde la apertura de la misma.-----  
24 **Artículo 04.**  
25 Para todos los procesos electorales de Colegio se respeta y garantiza  
26 sin discriminación alguna el pleno y libre ejercicio de los derechos  
27 humanos y electorales. De tal forma que se respeten los derechos de  
28 paridad de sexos e identidad de género, y que la diferencia entre el  
total de hombres y el de mujeres no podrá ser superior a uno.  
**Artículo 78. Inscripción de candidaturas**-----



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 C) Se inscribirán en duplas indicando cual persona es propietario y quien es el suplente respetando la  
2 paridad de sexo-----

3 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
4 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
5 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.----  
6 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
7 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-313-2025.-----

8 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
9 CLYP-AG-TE-314-2025 para los postulantes ante el CSE, Ericka del Carmen Hernández Moreno y José  
10 Luis Barquero Rojas. -----

11 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,  
12 FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.**-----

13 Al ser las 20 horas con 37 minutos del 27 de octubre del 2025, en Sesión Extraordinaria 101-2025,  
14 celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala de Sesiones del Tribunal Electoral  
15 del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias y Artes; en cumplimiento de las  
16 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
17 Elecciones.-----

18 **CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS  
19 PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS  
20 ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO  
21 DESIGNADAS POR ASAMBLEA,** este Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. -----

22 Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: -----

23 d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada.-----

24 El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y  
25 candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede  
26 formalmente a comunicarle: -----

27 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

28 Aportar la certificación de antecedentes penales originales de **ERICKA DEL CARMEN HERNANDEZ**

**Sesión Extraordinaria**  
**Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral**  
**27-10-2025**

1 **MORENO** ya que lo aportado es una copia que pertenece a Arelis Alfaro Chaves debe hacerla llegar  
2 a la Sede del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela.-----

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

REPUBLICA DE COSTA RICA  
PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA : DE 1

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

**USO LABORAL**

**NOMBRE:** ARELIS  
**APELLIDOS:** ALFARO CHAVES  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 603370419  
**FECHA DE NACIMIENTO:** VEINTISEIS DE MAYO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HIJO(A) DE:** FRANKLIN ALFARO ALPIZAR Y MARTHA CHAVES ZAMORA  
**EMITIDO EL:** VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS CON DOCE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES LEY Nº. 6723 Y SUS REFORMAS QUE LA PERSONA INDICADA:

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES\*\*\*\*\*

\*\*\*LA LÍNEA\*\*\*  
VIGENCIA POR TRES MESES  
VÁLIDO PARA FINES LABORALES

*Norma Araya Sánchez*

LICDA. NORMA ARAYA SÁNCHEZ  
JUEZA  
\*\*\*  
SELLO  
\*Solo sin sello blanco

25 1. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de ambos postulantes, pues la  
26 aportada viene sin autenticar o bien aportarlas con firma digital para ser validadas en la plataforma  
27 del BCCR. Debe ser entregada en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en  
28 caso de ser firmadas manuscrita, si se firman digitalmente pueden aportar las declaraciones por medio  
29 del correo del Tribunal Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
2 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
3 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Los  
4 cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
5 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-314-2025.-----

6 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
7 CLYP-AG-TE-315-2025 para los postulantes ante el CSE, Alisson Solano Lobo y Adrián Murillo Cháves.

8 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
9 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 38 minutos del 27 de octubre del 2025,

10 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
11 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
12 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
13 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
14 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
15 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
16 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
17 revisión y análisis de la postulación. -----

18 Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se  
19 entregue la totalidad de la documentación solicitada. -----

20 El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y  
21 candidaturas con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede  
22 formalmente a comunicarle:-----

23 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

24 1. Aportar la certificación de antecedentes penales originales de Adrián Murillo Chaves ya que lo  
25 aportado es una copia y no se aprecia el sello blanco deben hacerlas llegar a la Sede del Tribunal  
26 Electoral en Desamparados de Alajuela.-----

27 2. Aportar la copia del carnet vigente de Allison Solano Lobo puede enviarla al correo del Tribunal  
28 Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----

29 3. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de Allison Solano Lobo, pues la

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 aportada tiene un problema de validación en el tiempo en la firma digital Debe ser entregada en las  
2 oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en caso de ser firmada de forma  
3 manuscrita, si se firma digitalmente puede aportar la declaración por medio del correo del Tribunal  
4 Electoral: tribunalelectoral@colypro.com, para ser validada en la plataforma del BCCR.-----

5 **Nombre del documento:** Declaracion-Jurada-Representante-Consejo-Superior-de-Educacion-1 (1) (2).pdf

6 **Formato:** Pdf

7 **Tamaño:** 205 KB

8 **Resumen:**

9  **Garantía de integridad y autenticidad**


10  **Garantía de validez en el tiempo**

11 **Firmantes:**

Firmante	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
ALISON SALAZAR LOBO Cédula: 01-0719-0342	Sin fecha		

14 **Detalle de la Firma Digital:**


Firma Digital 1


 La firma es válida hoy 23/10/2023 01:08:39 p.m.

**Autoría del firmante garantizada**


Nombre: ALISON SALAZAR LOBO  
Identificación: 01-0719-0342


**Resumen:**


 Garantía de integridad y autenticidad


 La firma es válida hasta el 04/06/2023 08:44:00 a.m. cuando vence el certificado del firmante o hasta el momento de revocación del certificado, si ocurre


**Detalle:**


 **Jerarquía de confianza:** El documento fue firmado con un certificado oficial pero los certificados de la jerarquía no están contenidos en el documento

 **Integridad:** El contenido del documento no ha sido modificado después de realizada la firma

 **Vigencia:** El certificado digital está vigente

 **Tipo de certificado:** El tipo de certificado utilizado es válido para firmar

 **Revocación:** El certificado no estaba revocado en el momento de la firma, pero la información necesaria para la validación de la revocación no está contenida en el documento

 **Fecha oficial de la firma:** El documento no cuenta con una estampa de tiempo

26 **Definiciones:**

- **Garantía de integridad y autenticidad:** El documento no ha sido modificado después de ser firmado. Las firmas fueron realizadas con certificados digitales de la jerarquía nacional
- **Garantía de validez en el tiempo:** El documento contiene todos los elementos que aseguran la validez de las firmas a través del tiempo
- **Firmante:** Persona física o jurídica que realizó la firma digital
- **Fecha oficial de la firma:** Fecha en que una autoridad competente ubica la firma en el tiempo



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1. Aportar el formulario de Allison Solano Lobo, pues el aportado tiene un problema de validación en el tiempo en la firma digital, de ella Debe ser entregado en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en caso de ser firmado de forma manuscrita, si se firma digitalmente puede aportar el formulario por medio del correo del Tribunal Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com), para ser validado en la plataforma del BCCR.-----

Nombre del documento: FORMULARIO-INSCRIPCION-AGRUPACIONES-REPRESENTANTE-ANTE-EL-CONSEJO-SUPERIOR-DE-EDUCACION-2 (1) (1) (1).pdf

Formato: Pdf  
Tamaño: 379 KB

Resumen:

- Garantía de integridad y autenticidad
- Garantía de validez en el tiempo

Firmantes:

Firmante	Fecha oficial de la Firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
ADRIAN GERARDO MURILLO CHAVES Cédula: 02-0541-0238	25/10/2025 04:17:00 p.m	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ALISON SALAZAR LOBO Cédula: 01-0719-0242	25/10/2025 04:08:22 p.m	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Detalle de la Firma Digital:

Firma Digital 1

La firma es válida hoy 25/10/2025 01:09:23 p.m.

Autoría del firmante garantizada

Nombre: ADRIAN GERARDO MURILLO CHAVES  
Identificación: 02-0541-0238

Resumen:

- Garantía de integridad y autenticidad
- Garantía de validez en el tiempo

Detalle

- Jerarquía de confianza: El documento fue firmado con un certificado oficial. Certificados de la jerarquía contenidos en el documento.
- Integridad: El contenido del documento no ha sido modificado después de realizada la firma.
- Vigencia: El certificado digital estaba vigente al momento de la firma.
- Tipo de certificado: El tipo de certificado utilizado es válido para firmar.
- Revocación: El certificado no estaba revocado en el momento de la firma. La información de revocación está contenida en el documento.
- Fecha oficial de la firma: El documento cuenta con una estampilla de tiempo en el momento de la firma. Pero no incluye información de revocación de los certificados de la jerarquía correspondiente.

Fecha de la estampilla de tiempo: 25/10/2025 04:17:00 p.m.

1. Aportar la constancia de estar al día con la colegiatura de Allison Solano Lobo (es omiso). Si es firmada digitalmente enviarla al correo del Tribunal Electoral [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com), sino enviarla a las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela. En el caso del postulante Adrián debe aportarse la original debe hacerse llegar a la Sede del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en las instalaciones de COLYPRO-----

**SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
2 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.---

3 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
4 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-315-2025.-----

5 **Señor Presidente solicita un receso a las 20:41. La sesión continúa a las 20:44-----**

6 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
7 CLYP-AG-TE-316-2025 para los postulantes ante el CSE, Reina Cuadra Saenz y Marlon Mora Cerdas--

8 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
9 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 39 minutos del 27 de octubre del 2025,  
10 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
11 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
12 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
13 específicamente en el Reglamento de Elecciones:-----

14 **CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS**  
15 **PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS**  
16 **ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO**  
17 **DESIGNADAS POR ASAMBLEA,** este Tribunal procedió a la revisión y análisis de la postulación. -----

18 Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones que establece: d) Cuando no se  
19 entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal Electoral tiene la potestad de revisar,  
20 prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas con los requisitos previstos en este  
21 reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a comunicarle:-----

22 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

23 1. Aportar la copia del carnet vigente de Marlon Mora Cerdas puede enviarla al correo del Tribunal  
24 Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----

25 2. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de Marlon Mora Cerdas, pues la  
26 aportada de manera digital tiene un problema de validación en el tiempo en la firma digital Debe  
27 hacerse llegar a las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en caso de ser firmada  
28 de forma manuscrita, si se firma digitalmente puede aportar la declaración por medio del correo del  
29 Tribunal Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com), para ser validada en la plataforma del BCCR.-----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

SELECCION DE DOCUMENTOS Y FIRMAS

**SELECCION DE LA FIRMADORA LA FIRMADORA**

Nombre del documento: **Marlon Declaracion-Jurada-Representante-Consejo-Superior-de-Educacion-I (1).pdf**

Formato: Pdf

Tamaño: 215 KB

Resumen:

- Garantía de integridad y autenticidad
- Garantía de validez en el tiempo

Firmantes:

Firmante	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
<b>RAULON MORA LÓPEZ</b> Correo: 01-1285-0291	Se fecha	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

**Detalle de la Firma Digital:**

Firma Digital 1

La firma es válida hoy 27/10/2025 18:22:47 g.m.

**Además del firmante garantizado:**

Nombre: RAULON MORA LÓPEZ  
Identificación: 01-1285-0291

**Resumen:**

- Garantía de integridad y autenticidad:**
- No tiene un valor legal en 24/10/2025 18:10:15 g.m.** cuando tanto el certificado del firmante y fecha de emisión de resolución del certificado se cumple.

**Detalle:**

- Garantía de integridad y autenticidad:** El documento no ha sido modificado después de ser firmado. Los datos están respaldados por certificados digitales de la jurisdicción nacional.
- Integridad:** El contenido del documento no ha sido modificado después de emitirse la firma.
- Validez:** El certificado digital está vigente.
- Tipo de certificado:** El tipo de certificado utilizado es válido para firmar.
- Revocación:** El certificado no estaba revocado en el momento de la firma para la información necesaria para la revocación de la resolución no está contenida en el documento.
- Fecha oficial de la firma:** El documento se creó con una fecha en el tiempo.

- Definiciones:**
- Garantía de integridad y autenticidad:** El documento no ha sido modificado después de ser firmado. Los datos están respaldados por certificados digitales de la jurisdicción nacional.
  - Garantía de validez en el tiempo:** El documento cumple todos los requisitos que aseguran la validez de la firma a lo largo del tiempo.
  - Firmante:** Persona física o jurídica que realiza la firma digital.
  - Fecha oficial de la firma:** Fecha en que los datos digitales compuestos sobre la firma en el tiempo.



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 La declaración jurada de Marlon Mora con firma manuscrita no viene autenticada.-----  
2 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
3 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
4 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas. Los  
5 cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
6 para la inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-316-2025.-----  
7 Resolución de cumplimiento e inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-317-2025 para los postulantes  
8 ante el CSE, Karla Chang Durán y Moisés de Jesús Orias Ledezma.-----  
9 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
10 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 44 minutos del 27 de octubre del 2025,  
11 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en la Sala de Sesiones del Tribunal  
12 Electoral en las instalaciones de COLYPRO en Desamparados de Alajuela; en cumplimiento de las  
13 atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio, específicamente en el Reglamento de  
14 Elecciones en el artículo 34 y 79 se procede formalmente a comunicarles:  
  
15 **PRIMERO:** En fecha 22 de octubre del 2025, se presentó en la Oficina del Tribunal Electoral la  
16 solicitud de inscripción de candidatura y demás requisitos reglamentarios para postularse en la  
17 elección de **representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De Educación**  
18 **(2025-2029).**-----  
19 **SEGUNDO:** Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación y de  
20 acuerdo con la presentación de documentos para su postulación para **representantes (propietario**  
21 **y suplente), ante el Consejo Superior De Educación (2025-2029)** y una vez revisada la  
22 documentación por los miembros del Tribunal, se informa que han cumplido con los requisitos de  
23 inscripción establecidos en los artículos 13, 14, 15, 81 y 82 del Reglamento de Elecciones, como  
24 aspirantes a **representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior De**  
25 **Educación (2025-2029).**-----  
26 **TERCERO:** Como agrupación candidata para **representantes (propietario y suplente), ante el**  
27 **Consejo Superior De Educación (2025-2029),** debe cumplir con lo establecido en el artículo 80  
28 incisos a), b) y c) del Reglamento de Elecciones, para lo cual se le convoca al acto de Ratificación  
29 de candidaturas que se llevará a cabo el día sábado 15 de noviembre del 2025 a las 18:00 horas en





**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 el Gimnasio del Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado en Desamparados de Alajuela, el cual es de  
2 asistencia obligatoria y de manera presencial.-----

3 **CUARTO:** En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se  
4 permite la difusión de ningún tipo de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de  
5 candidaturas de acuerdo con las normas y directrices que emita este Tribunal al respecto.-----

6 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución cumplimiento e inscripción de candidatura  
7 CLYP-AG-TE-317-2025.-----

8 Resolución de cumplimiento e inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-318-2025 para los postulantes  
9 ante el CSE, Roxana María Castro Lara y Rafael Castro Vindas-----

10 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
11 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 45 minutos del 27 de octubre del 2025,  
12 en Sesión Ordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala de  
13 Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias y  
14 Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
15 específicamente en el Reglamento de Elecciones en el artículo 34 se procede formalmente a  
16 comunicarles:-----

17 **PRIMERO:** En fecha 17 de octubre del 2025 se presentó en Oficina del Tribunal Electoral la solicitud  
18 de inscripción de candidatura y demás requisitos reglamentarios para postularse en la elección de  
19 **Representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior de Educación**  
20 **(2025-2029).** -----

21 **SEGUNDO:** Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación.-----

22 **TERCERO:** En relación con el cumplimiento de los requisitos de inscripción y los documentos  
23 requeridos, se verificó que mediante resolución CLYP-AG-TE-273-2025, de fecha 22 de octubre del  
24 2025, notificada por medio del correo electrónico remitido a la dirección señalada por ustedes, se le  
25 notificó la prevención a subsanar:-----

26 1. Aportar copia del carnet y cédula de ambos postulantes pueden enviarlos por el correo del  
27 Tribunal Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----

28 **CUARTO:** En fecha 24 de octubre del 2025 su candidatura procedió a presentar el documento del  
29 subsane, con la finalidad de cumplir con la prevención efectuada, la cual fue revisada y se confirma

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 el cumplimiento total de los requisitos. Además, este Órgano Electoral verificó que no existen  
2 impedimentos para esta postulación se informa que han cumplido con los requisitos de inscripción  
3 establecidos en los artículos 13, 14, 15, 81 y 82 del Reglamento de Elecciones, como aspirantes a  
4 **Representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior de Educación**  
5 **(2025-2029)**-----

6 **QUINTO:** Como agrupación candidata para **representantes (propietario y suplente), ante el**  
7 **Consejo Superior De Educación (2025-2029)**, debe cumplir con lo establecido en el artículo 80  
8 incisos a), b) y c) del Reglamento de Elecciones, para lo cual se le convoca al acto de Ratificación  
9 de candidaturas que se llevará a cabo el día sábado 15 de noviembre del 2025 a las 18:00 horas en  
10 el Gimnasio del Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado en Desamparados de Alajuela, el cual es de  
11 asistencia obligatoria y de manera presencial.-----

12 **SEXTO:** En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se  
13 permite la difusión de ningún tipo de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de  
14 candidaturas de acuerdo con las normas y directrices que emita este Tribunal al respecto.-----

15 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución cumplimiento e inscripción de candidatura  
16 CLYP-AG-TE-318-2025 -----

17 Resolución de cumplimiento de requisitos y ratificación de candidatura CLYP-AG-TE-319-2025 para  
18 los postulantes de la agrupación **ÉTICA** a Junta Regional de San José Oeste-----

19 En Sesión Extraordinaria No.101-2025, celebrada el día 27 de octubre del 2025, en cumplimiento del  
20 Artículo 42 del Reglamento de Elecciones, este Tribunal le comunica formalmente la Resolución  
21 cumplimiento de requisitos para la inscripción de su candidatura ostentando a **Junta Regional de**  
22 **San José Oeste, período 2025-2028**, a saber:-----

23 De acuerdo con la presentación de documentos para la postulación a nombre de **EDUCADORES POR**  
24 **LA TRANSFORMACIÓN POR LA INNOVACIÓN Y EL CAMBIO DE SAN JOSE OESTE (ETICA**  
25 **SAN JOSE OESTE)**, para **Junta Regional de San José Oeste, período 2025-2028** y una vez  
26 revisada la documentación por los miembros del Tribunal, se informa que ha cumplido con los  
27 requisitos de inscripción establecidos en los artículos 13, 14, y 15 del Reglamento de Elecciones, como  
28 aspirante a **Junta Regional de San José Oeste. Se le recuerda que de acuerdo a los artículos**  
29 **42 y 45 de Reglamento de elecciones deben estar presentes en dicho proceso electoral.**

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 Se le recomienda enviar su propuesta del plan de trabajo por correo electrónico, tamaño dos cuartillas  
2 (1 página), con el fin de publicar, en la página web del Colypro.-----  
3 A partir de este momento se les autoriza la propaganda política, según Manual de Directrices, anexo.  
4 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de requisitos y ratificación de candidatura  
5 CLYP-AG-TE-319-2025 -----  
6 Resolución de cumplimiento e inscripción de candidatura CLYP-AG-TE-321-2025 para los postulantes  
7 ante el CSE, Jimena Gómez Sosa y Manuel Enrique Arias Cordero-----  
8 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
9 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 52 minutos del 27 de octubre del 2025,  
10 en Sesión Ordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala de  
11 Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias y  
12 Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
13 específicamente en el Reglamento de Elecciones en el artículo 34 se procede formalmente a  
14 comunicarles:-----  
15 **PRIMERO:** En fecha 21 de octubre del 2025 se presentó ante la oficial de la Plataforma Virtual, la  
16 solicitud de inscripción de candidatura y demás requisitos reglamentarios para postularse en la  
17 elección de **Representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior de Educación**  
18 **(2025-2029)**-----  
19 **SEGUNDO:** Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación.-----  
20 **TERCERO:** En relación con el cumplimiento de los requisitos de inscripción y los documentos  
21 requeridos, se verificó que mediante resolución CLYP-AG-TE-264-2025, de fecha 22 de octubre del  
22 2025, notificada por medio del correo electrónico remitido a la dirección señalada por ustedes, se le  
23 notificó la prevención a subsanar:-----  
24 1. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de ambos postulantes, pues la  
25 aportada viene sin autenticar o bien aportarla con firma digital para ser validadas en la plataforma  
26 del BCCR. Deben ser entregada en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en  
27 caso de ser firmadas de forma manuscrita, si se firman digitalmente pueden aportar las declaraciones  
28 por medio del correo del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

- 1 2. Aportar la original de la certificación de antecedentes penales de ambos postulantes pues están  
2 firmadas con firma manuscrita, deben ser entregadas en las oficinas del Tribunal Electoral citas en  
3 Desamparados de Alajuela en las instalaciones del COLYPRO-----
- 4 **CUARTO:** En fecha 24 de octubre del 2025 su candidatura procedió a presentar el documento del  
5 subsane, con la finalidad de cumplir con la prevención efectuada, la cual fue revisada y se confirma  
6 el cumplimiento total de los requisitos. Además, este Órgano Electoral verificó que no existen  
7 impedimentos para esta postulación se informa que han cumplido con los requisitos de inscripción  
8 establecidos en los artículos 13, 14, 15, 81 y 82 del Reglamento de Elecciones, como aspirantes a  
9 **Representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior de Educación**  
10 **(2025-2029)**-----
- 11 **QUINTO:** Como agrupación candidata para **representantes (propietario y suplente), ante el**  
12 **Consejo Superior De Educación (2025-2029)**, debe cumplir con lo establecido en el artículo 80  
13 incisos a), b) y c) del Reglamento de Elecciones, para lo cual se le convoca al acto de Ratificación  
14 de candidaturas que se llevará a cabo el día sábado 15 de noviembre del 2025 a las 17:00 horas en  
15 el Gimnasio del Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado en Desamparados de Alajuela, el cual es de  
16 asistencia obligatoria y de manera presencial.-----
- 17 **SEXTO:** En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se  
18 permite la difusión de ningún tipo de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de  
19 candidaturas de acuerdo con las normas y directrices que emita este Tribunal al respecto.-----
- 20 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución cumplimiento e inscripción de candidatura  
21 CLYP-AG-TE-321-2025 -----
- 22 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
23 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 52 minutos del 27 de octubre del 2025,  
24 en Sesión Ordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala de  
25 Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias y  
26 Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
27 específicamente en el Reglamento de Elecciones en el artículo 34 se procede formalmente a  
28 comunicarles:-----



**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 **PRIMERO:** En fecha 21 de octubre del 2025 se presentó ante la oficial de la Plataforma Virtual, la  
2 solicitud de inscripción de candidatura y demás requisitos reglamentarios para postularse en la  
3 elección de **Representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior de Educación**  
4 **(2025-2029)**-----

5 **SEGUNDO:** Este Órgano Electoral verificó que no existen impedimentos para esta postulación.-----

6 **TERCERO:** En relación con el cumplimiento de los requisitos de inscripción y los documentos  
7 requeridos, se verificó que mediante resolución CLYP-AG-TE-264-2025, de fecha 22 de octubre del  
8 2025, notificada por medio del correo electrónico remitido a la dirección señalada por ustedes, se le  
9 notificó la prevención a subsanar: -----

10 1. Aportar la declaración jurada debidamente autenticada de ambos postulantes, pues la  
11 aportada viene sin autenticar o bien aportarlas con firma digital para ser validadas en la plataforma  
12 del BCCR. Deben ser entregada en las oficinas del Tribunal Electoral en Desamparados de Alajuela en  
13 caso de ser firmadas de forma manuscrita, si se firman digitalmente pueden aportar las declaraciones  
14 por medio del correo del Tribunal Electoral: tribunalelectoral@colypro.com-----

15 2. Aportar la original de la certificación de antecedentes penales de ambos postulantes pues están  
16 firmadas con firma manuscrita, deben ser entregadas en las oficinas del Tribunal Electoral citas en  
17 Desamparados de Alajuela en las instalaciones del COLYPRO-----

18 **CUARTO:** En fecha 24 de octubre del 2025 su candidatura procedió a presentar el documento del  
19 subsane, con la finalidad de cumplir con la prevención efectuada, la cual fue revisada y se confirma  
20 el cumplimiento total de los requisitos. Además, este Órgano Electoral verificó que no existen  
21 impedimentos para esta postulación se informa que han cumplido con los requisitos de inscripción  
22 establecidos en los artículos 13, 14, 15, 81 y 82 del Reglamento de Elecciones, como aspirantes a  
23 **Representantes (propietario y suplente), ante el Consejo Superior de Educación**  
24 **(2025-2029)**-----

25 **QUINTO:** Como agrupación candidata para **representantes (propietario y suplente), ante el**  
26 **Consejo Superior De Educación (2025-2029)**, debe cumplir con lo establecido en el artículo 80  
27 incisos a), b) y c) del Reglamento de Elecciones, para lo cual se le convoca al acto de Ratificación  
28 de candidaturas que se llevará a cabo el día sábado 15 de noviembre del 2025 a las 17:00 horas en  
29 el Gimnasio del Centro de Recreo del COLYPRO, ubicado en Desamparados de Alajuela, el cual es de

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 asistencia obligatoria y de manera presencial.-----

2 **SEXTO:** En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se les informa que no se  
3 permite la difusión de ningún tipo de propaganda política, hasta completar el acto de ratificación de  
4 candidaturas de acuerdo con las normas y directrices que emita este Tribunal al respecto.-----

5 Resolución de prevención de cumplimiento de requisitos para la inscripción de candidatura  
6 CLYP-AG-TE-322-2025 para los postulantes ante el CSE, Hubert Rodríguez Montero y Nury Ginette  
7 Bonilla Ugalde.-----

8 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**  
9 **FILOSOFÍA CIENCIAS Y ARTES.** Al ser las 20 horas con 56 minutos del 27 de octubre del 2025,  
10 en Sesión Extraordinaria 101-2025, celebrada en esa misma fecha, en Alajuela, Desamparados, Sala  
11 de Sesiones del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía Ciencias  
12 y Artes; en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa interna del Colegio,  
13 específicamente en el Reglamento de Elecciones CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
14 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPÍTULO IV  
15 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES, CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES  
16 PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA, este Tribunal procedió a la  
17 revisión y análisis de la postulación. Con base en el artículo 15 inciso d) del Reglamento de Elecciones  
18 que establece: d) Cuando no se entregue la totalidad de la documentación solicitada. El Tribunal  
19 Electoral tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas  
20 con los requisitos previstos en este reglamento, este Órgano Electoral procede formalmente a  
21 comunicarle:-----

22 **PRIMERO:** Se comprueba que su candidatura, debe subsanar lo siguiente:-----

23 1. Aportar copia de la cédula de identidad de Nury Ginette Bonilla Ugalde puede enviarla por el  
24 correo del Tribunal Electoral: [tribunalelectoral@colypro.com](mailto:tribunalelectoral@colypro.com)-----

25 **SEGUNDO:** Por lo tanto, se les previene que en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir  
26 de la comunicación de la presente resolución, procedan con el cumplimiento de lo indicado, a fin de  
27 continuar con el proceso electoral en el cumplimiento de requisitos e inscripción de candidaturas.---

28 Los cinco miembros votan a favor y en firme la resolución de prevención de cumplimiento de requisitos  
29 para la inscripción de candidatura. CLYP-AG-TE-322-2025.-----

**Sesión Extraordinaria  
Nº 101-2025**

**Tribunal Electoral  
27-10-2025**

1 Recapitulando seis presentaron requisitos de forma virtual y se les envió correo para que los  
2 presentaran de manera física, pero el tiempo ya pasó. Estas personas son: Luisa Bustos Quirós y  
3 Jessica de los Angeles Mora Hidalgo; Xinia López Oviedo y Jerry Quintero Figueroa; Tatiana Simpson  
4 Ruíz; Victoria Eugenia Chinchilla Fuentes y Ana Victoria León Benavides; Gerardo Sánchez Villalta;  
5 Carlos Torres Soto; Brence Elí Villalobos Zuñiga. -----

6 Se contabilizan un total de cincuenta y tres postulaciones para el representante ante el CSE. -----  
7 Morera Morera comenta que en total se pueden considerar un total de ciento cincuenta personas para  
8 la actividad de la ratificación de candidaturas ante el CSE.-----

9 **Artículo 6- Seguimiento y toma de acuerdos de compra para el acto de Ratificación de**  
10 **Candidaturas de los candidatos para Representante ante el CSE.**-----

11 Morera Morera comenta que en total se pueden considerar un total de ciento cincuenta personas para  
12 la actividad de la ratificación de candidaturas ante el CSE; por lo que los miembros del órgano electoral  
13 toman el siguiente acuerdo.-----

14 **Acuerdo 03:** Solicitar a la Sra. Mónica Lara Matarrita, Secretaria Administrativa, Tribunal Electoral,  
15 realizar solicitud de compra en el Sistema SAP, por concepto de contratación de servicios de catering  
16 service para 150 personas, alquiler del mobiliario necesario para el evento, el sonido, y contratación  
17 de Facebook Live para la transmisión en vivo (TI). Para el evento de ratificación de candidaturas del  
18 Representante ante el Consejo Superior de Educación , que se realizará el próximo 15 de noviembre,  
19 iniciando a las 6: 00 p.m. en el gimnasio del centro de recreo, Código Presupuestario 4.2.5, monto  
20 ₡3.500.000.00 colones. **APROBADO CON CINCO VOTOS A FAVOR EN FIRME/ Comunicar al**  
21 **MBA. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo/ Licda. Laura Jiménez Unidad de**  
22 **Compras/.**-----

23 **CAPÍTULO V- ASUNTOS VARIOS.** No hay-----

24 **CAPÍTULO VI- CIERRE DE SESIÓN**-----

25 Finaliza la sesión, a las veintiuna horas con trece minutos del día y año indicado.-----

26   
27 Lic. Luis Manuel Morera Morera

26   
27 Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa

28 **Presidente**

**Secretaria**

29 **Levantado de texto: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa**